

 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 040	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

PARA: Alcaldes, Directores de Núcleo, Rectores, Directores de Establecimientos Educativos, Coordinadores de Educación Municipal, Docentes y Funcionarios Responsables del Reporte de Información en SIMAT.

ASUNTO: Asignación de Estrategia del Programa de Alimentación Escolar PAE de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT y que hacen parte de la matrícula oficial de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

El Programa de Alimentación Escolar – PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

El Ministerio de Educación Nacional emitió el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar, en el cual en su capítulo 3, *Operación del Programa de Alimentación Escolar*, artículo 2.3.10.3.1 *Estándares y condiciones mínimas*, El Ministerio de Educación Nacional refiere a la expedición de los lineamientos técnico – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del PAE, los cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, quienes a partir de este Decreto deberán administrar el Programa, por lo anterior la Gobernación de Nariño suscribió 5 contratos para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de garantizar el derecho a la educación y a la alimentación de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes registrados en el Sistema Integrado de Matrícula y que hagan parte de la matrícula oficial, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño se permite informar que ya se encuentra realizada la configuración en SIMAT de la Estrategia de Alimentación Escolar para la vigencia 2017, por tal motivo se solicita que cada responsable del Sistema Integrado de Matricula proceda lo más pronto posible a realizar la asignación de la estrategia a cada estudiante, no sin antes realizar las siguientes consideraciones:

1. Antes de proceder a realizar la asignación de la estrategia PAE, por favor revise el último consolidado de matrícula de su Institución Educativa y Centros Asociados, puesto que la cantidad de cupos PAE fijados por Establecimiento Educativo corresponde a la matrícula registrada en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, para que de acuerdo a él efectué la distribución de cupos por grado. La información a registrar será única y

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 040	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

exclusivamente la relacionada con el Programa de Alimentación Escolar que está siendo atendida por Departamento de Nariño, mediante los operadores contratados para tal fin. Cabe recordar que, según el Decreto 1852 de 2016, los recursos que llegan a los municipios no certificados por concepto de SGP Alimentación Escolar deben ser parte de la bolsa común conformada por la Gobernación de Nariño mediante Decreto Departamental No 058 de 2017.

2. Una vez identifique el número de cupos PAE asignado para su Establecimiento Educativo proceda a realizar la focalización de titulares de derecho considerando que el establecimiento educativo debe contar con un Comité de Alimentación Escolar, conformado por tres padres de familia elegidos en asamblea general, el personero estudiantil o su suplente, dos niños o niñas titulares de derecho del programa y el señor Rector o su delegado, quien lo preside. La conformación de este comité debe evidenciarse por medio de un acta, la cual debe remitirse al correo estrategiapae@narino.gov.co, máximo hasta el día 15 de mayo de 2017, al igual que es necesario el envío periódico de las actas de las reuniones celebradas por dicho comité en el transcurso del año escolar.

Dentro de las funciones del Comité de Alimentación Escolar está el realizar la focalización de los titulares de derecho (niños y niñas beneficiados) teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 16432 de 2015, a continuación se exponen algunos de ellos para tener en cuenta:

- a. El PAE debe llegar al 100% de los escolares matriculados en preescolar y primaria.
- b. Continuar con los escolares matriculados en secundaria y media hasta completar el cupo PAE con el que cuenta el Establecimiento Educativo, teniendo como prioridad a la población étnica y en condición de discapacidad.

Nota: Los establecimientos educativos en los que se haya implementado el Programa de Jornada Única, se debe focalizar la totalidad de los estudiantes, independientemente si se encuentran en la zona urbana o rural del municipio.

3. Se debe considerar que cada E.E. asignará como estrategia **COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/P.M. (DESAYUNO) o ALMUERZO** según sea su caso, a excepción de los E.E. que implementaron el Programa de Jornada Única que deberán configurar tanto **COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/P.M. (DESAYUNO) Y ALMUERZO**.
4. El suministro de esta información en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT es de vital importancia por cuanto de ella depende la garantía de este derecho a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes titulares de derecho en cada establecimiento educativo.

 Cabe aclarar que el reporte no veraz y oportuno de los cupos efectivamente atendidos y de la asignación de la estrategia en cada establecimiento educativo

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 040	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

será de responsabilidad directa del Rector, pues como se explicó anteriormente, el estudiante que no tenga la estrategia asignada en SIMAT no podrá ser atendido con la estrategia del Programa de Alimentación Escolar.

En caso de existir alguna inquietud al respecto por favor dirijase a las herramientas de ayuda SIMAT, que se encuentran publicadas en el extremo superior derecho de la página web de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, www.sednarino.gov.co , en donde encontrará el instructivo.

La asignación de la Estrategia PAE en SIMAT deberá ser reportada máxima HASTA el 15 de mayo de 2017.

Para información adicional favor comunicarse con el profesional **Rigoberto Jurado**, Profesional de Proyectos Estratégicos al teléfono 7333737 ext. 286 o al celular 318 6 42 53 93.

San Juan de Pasto, 25 de abril de 2017


DORIS G. MEJIA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental


Proyectó: **ANDREA DEYANIRA CORTEZ JORJA**
P.U. Permanencia

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

